

ANA	FOLIO N°
GG	6



CUT: 108750

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 33 -2019-ANA-GG

Lima, 10 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 036-2019-ANA-OPP/UDP, de fecha 06 de junio de 2019, elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 469 -2019-ANA-OAJ, de fecha 07 de junio de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua -ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias por la modalidad de Créditos y Anulaciones a Nivel de Unidad Ejecutora, Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA para el ejercicio Fiscal 2019, en aplicación del Artículo 26° numeral 26.1 literal b) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, las modificaciones se realizaron en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3, se priorizó el Estudio de Delimitación de Fajas Marginales en Madre de Dios y en Recursos Directamente Recaudados: se realizó una proyección a diciembre en la Genérica de Gasto 2.3 determinándose saldos de libre disponibilidad que fueron orientados a gastos operativos de los órganos desconcentrados y a la adquisición de equipos para la sede central y órganos desconcentrados;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de mayo de 2019, a través de la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua-ANA, correspondiente a **mayo** de 2019.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese,

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua